

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . . . 5 — Número atrasado . . . . . 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 216

Sábado 22 de septiembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

#### Calendario de las Elecciones Municipales Generales de 1973

I

#### Tercio de Representación Familiar

##### Actuaciones.—Fechas

A) Referentes a declaración de vacantes.—Día 21 de octubre.—Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para declaración de las vacantes existentes hasta esa fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley. En todo caso, serán provistas las vacantes que se produzcan por defunción entre la misma fecha y la señalada para la proclamación de candidatos (art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento; en lo sucesivo R. O. F.).

Día 22 de octubre.—El secretario deberá remitir certificación del acta de la sesión a la Junta Municipal del Censo, y, también, al gobernador civil a los fines del artículo 41 del R. O. F.

B) Referentes a señalamiento de Colegios Electorales y publicación de listas.—Del 18 al 22 de septiem-

bre.—Deben celebrar sesión las Juntas Municipales del Censo Electoral con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales (art. 48 del R. O. F.).

Del 23 de septiembre al 2 de octubre.—Deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia las relaciones de los locales en que se instalarán los Colegios Electorales y darse a conocer por los alcaldes al vecindario utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que dispongan (art. 48 del R. O. F.).

Del 3 de octubre en adelante.—Deberán exponerse al público, en los locales de los Colegios Electorales, las listas de los electores de cada sección (art. 49 del R. O. F.).

C) Referentes a la constitución de las Mesas.—Del 18 de septiembre al 2 de octubre.—Los alcaldes deberán remitir a las Juntas Municipales del Censo Electoral una triple lista de electores que se estimen más idóneos para desempeñar los cargos de presidente y adjuntos de cada una de las secciones del distrito electoral y que tengan la cualidad de electores de la sección. Cada lista contendrá seis nombres de electores calificados por riguroso orden alfabético y reunirán las condiciones señaladas en el artículo 57 del R. O. F. (art. 58 del R. O. F.).

Del 3 al 7 de octubre.—Las Juntas Municipales del Censo designarán, en

sesión pública, los presidentes, adjuntos y respectivos suplentes de las mesas electorales (art. 60 del R. O. F.).

Del 8 de octubre al 5 de noviembre.—Las Juntas Municipales publicarán en el tablón de edictos y comunicarán mediante oficio su designación a los presidentes, adjuntos y suplentes nombrados, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaran excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán, en el mismo plazo y de conformidad con el artículo 59 del R. O. F., al nombramiento de sustitutos (art. 62-1 del R. O. F.).

Antes del 6 de noviembre.—Quedarán definitivamente nombradas las mesas electorales (artículo 62-2 del R. O. F.).

D) Referentes a la proclamación de candidatos.—Del 17 de septiembre al 29 de octubre.—Puede solicitarse por escrito de las Juntas Municipales del Censo ser proclamado candidato cumpliendo las condiciones exigidas por el art. 51 del R. O. F.

Día 6 de noviembre.—A las diez de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición tercera del art. 51 del R. O. F., y de si los candidatos están incurso en

causas de incapacidad o incompatibilidad legal (art. 79 de la Ley de R. L.), las Juntas Municipales proclamarán los candidatos a concejales (art. 53 del R. O. F.). A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.

Día 7 de noviembre.—Las Juntas Municipales del Censo formarán y expondrán al público, en el tablón de edictos, una lista, por orden alfabético, de todos los candidatos proclamados, y permanecerá expuesta hasta el día 13 de noviembre en que se verificará la elección (art. 54 del R.O.F.).

(E) Datos referentes a la elección. Día 13 de noviembre.—A las ocho de la mañana, constitución de las mesas electorales en los locales de los respectivos Colegios en que se celebre la elección.

De ocho a nueve de la mañana, examinarán y declararán suficientes, en su caso, las credenciales que presenten los interventores y suplentes designados por los candidatos, admitiéndoles, si procede, al ejercicio del cargo (art. 63 del R. O. F.).

De nueve de la mañana a cinco de la tarde, sin interrupción, se verificará la votación (art. 64 del R. O. F.).

A las cinco de la tarde comenzará el escrutinio conforme a los arts. 43 y 44 de la Ley Electoral (art. 64 del R. O. F.).

Terminado el escrutinio, se levantará acta y se remitirá seguidamente una copia certificada a la Junta Provincial del Censo (arts. 44 a 47 de la Ley Electoral).

Día 17 de noviembre.—A las diez de la mañana se llevará a cabo, en sesión pública, el escrutinio general, refundiendo todos los parciales de las secciones, y con su resultado se proclamarán concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a los que aparezcan con mayor número de votos. El empate se resolverá a favor del candidato de mayor edad. El resultado se hará constar en acta y a cada concejal electo se le entregará la oportuna credencial (art. 67 del R. O. F.). Se remitirá seguidamente copia del acta a la Junta Provincial del Censo.

## II

### Tercio de Representación Sindical

Día 16 de noviembre.—Elección de compromisarios sindicales (diez por cada concejal que haya de elegirse por este grupo) por los vocales de las Juntas Sindicales de las distintas entidades que radiquen en el término municipal (arts. 68 al 71 del R. O. F.).

Día 17 de noviembre.—Remisión por las Delegaciones Sindicales locales, en ejemplar triplicado, de dos certificaciones: Una, expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los compromisarios designados, y otra, con iguales datos de los candidatos a concejales proclamados por la Junta Local de Elecciones Sindicales (art. 71 de R. O. F.). En el mismo día en que se reciban las certificaciones, el presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral citará para el martes, día 20 de noviembre, a las diez de la mañana, a los compromisarios nombrados, para celebrar sesión y proceder a la elección de los concejales del tercio sindical (art. 72 del R. O. F.).

Día 20 de noviembre.—A las diez de la mañana, comprobadas las credenciales y, si fuere necesario, la personalidad de los comparecientes, se verificará la elección, constituyéndose en mesa electoral la propia Junta Municipal del Censo. Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose concejales los candidatos que obtengan mayor número de votos. Los empates se dirimen a favor del candidato de mayor edad (arts. 72 a 75 del R. O. F.). Del acta se remitirá inmediatamente copia a la Junta Provincial del Censo Electoral.

## III

### Tercio de Representaciones de Entidades

Del día 18 de septiembre al 7 de octubre.—Pueden las entidades que reúnan las condiciones señaladas en el art. 77 del R. O. F. solicitar su inscripción en el Registro abierto al efecto en el Gobierno Civil (art. 78 del R. O. F.).

Día 8 de octubre.—Deberán publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia las relaciones de las entidades que han solicitado la inscripción.

Días 9 al 23 de octubre.—Podrán justificar las entidades no comprendidas en la relación publicada, su derecho a ser incluidas en la misma (art. 78 del R. O. F.).

Antes del 24 de noviembre.—El gobernador civil remitirá a las Juntas Municipales del Censo la lista de candidatos, por ejemplar triplicado y autorizada con su firma y sello (art. 80 del R. O. F.). Antes, también, de esta misma fecha, los secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido a la Junta Municipal del Censo, una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilio de los concejales no renovables que tienen la condición de electores respecto de los que se elegirán por este tercio (art. 81 del R. O. F.).

Día 27 de noviembre.—A las diez de la mañana, previa convocatoria cursada por el presidente de la Junta del Censo, los concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y los proclamados concejales en la elección iniciada, concurrirán en sesión pública, bajo la presidencia de aquél, para elegir los concejales que corresponden a este tercio (art. 81 del R. O. F.). La elección se desarrollará conforme a los arts. 72 a 75 del R. O. F., remitiéndose seguidamente copia del acta a la Junta Provincial del Censo Electoral. 3.797

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Exp. 22.916.

- a) Peticionario: Técnicas de Automoción (TECNAUTO).
- b) Lugar: Valladolid.
- c) Finalidad: Servicio Industrial.
- d) Características: Línea a 13,2 KV., con arranque en E. T. D. Cante-rac, primer vano aéreo y línea subterránea con cable 1 x 150 x 4 con longitud de 38 m.

Otra iguales características entre los dos centros de transformación y longitud 135 m.

Centro de transformación interior de 630 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 694.185 pesetas. Exp. 22.917.

a) Peticionario: Don Mariano Escalante Quevedo.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Servicio industrial.

d) Características: Modificación línea a 13,2 KV. entre centro de transformación de E. P. V. y apoyo núm. 7.

Apoyos de hormigón armado, aisladores vidrio y conductores Alac de 43,05 mm<sup>2</sup>.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 356.863 pesetas. Exp. 22.918.

a) Peticionario: Peñafuero, S. A.

b) Lugar: Peñafiel.

c) Finalidad: Servicio industrial.

d) Características: Subestación de transformación intemperie relación 44.000/380-220 V. y 800 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.403.411 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, calle Alcáceres, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 15 de septiembre de 1973.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.801—3.294

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BARCIAL DE LA LOMA

Redactadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán

formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barcial de la Loma, 14 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible).  
Plas. 180 3.738—3.295

### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada por don Marcial Villasanté Riaño, vecino de Salamanca, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del concurso de dos festejos taurinos celebrados en esta localidad los días 9 y 10 de septiembre actual, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

San Miguel del Arroyo, 14 de septiembre de 1973.—El alcalde, Hermínio Sastre.  
Plas. 180 3.740—3.296

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 246 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Programcampos, contra Bherljef, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de octubre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo

3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieran, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

### Fincas objeto de subasta

En el término de Roales de Campos, finca rústica, sitio denominado Era Centeno, extensión 72 áreas y 42 centiáreas, sobre ella existe la siguiente obra:

Edificación constituida por cinco cebaderos unidos que ocupan una extensión superficial de 1.150 metros cuadrados. Cada uno de los cebaderos que la comprenden, ocupan una extensión superficial de 230 metros cuadrados. Tienen forma de nave, constituida de un pasillo central, dependencias a los lados y pasillos laterales para la limpieza. La total edificación está situada en la mitad Sur del solar, de forma paralela al lindero meridional rodeándola el solar sobre el que se ha construido. Linda al todo Norte, camino de San Miguel del Valle; Este, dicho camino; Sur, Olegario Grande, y Oeste, Víctor Martínez.

La nave cebadero adopta el llamado sistema danés en su disposición, dispone de dos pasillos laterales en la dirección del eje mayor un pasillo central. Entre pasillo central y pasillos laterales se disponen dos series de celdas, dotadas de comedero corrido, junto al pasillo central y con puerta de acceso al pasillo lateral o de defecación.

Las características constructivas que se observan son las siguientes: Soleira de hormigón en masa; la estructura está formada por cerchas metálicas con correas del mismo material; carpintería metálica en puertas y ventanas; cubierta a dos aguas, de urallita.

Se halla en buen estado de conservación.

A) La componen igualmente dos edificios, uno de diez con cinco metros

de ancho por dieciséis cincuenta de largo, destinado a albergar las madres vacías de gestación con capacidad para ochenta cerdas, situado junto a los cebaderos antes numerados. El otro de diez con cincuenta metros de ancho por treinta y seis, cincuenta de largo destinado a la sala de partos y lactancia, con celdas individuales, situado en la mitad Norte del solar en cuestión y hacia el Norte del mismo.

La sala de gestación lleva dos comederos en los pasillos laterales y la pendiente hacia el pasillo central o de defecación. La sala de partos y lactancia reúne las mismas características de disposición que los cebaderos de cerdos. Las características constructivas de ambos edificios son semejantes a los cebaderos, hallándose en buen estado de conservación y estimando así el perito.

B) Una granja para cinco mil ponedoras de sesenta y cinco cincuenta metros de largo por doce metros de ancho, situada junto al edificio destinado a la sala de partos y lactancia y al Este del mismo. Estas dos edificaciones se hallan situadas en forma paralela a la parte Norte del solar y a los cebaderos y edificios destinados a albergar madres vacías y en gestación. La cubierta de los edificios A y B son a dos aguas.

Consta en planta del aseladero situado en el centro y dos pasillos laterales donde se sitúan los comederos y bebederos automáticos.

Sus características constructivas son: Solera de hormigón en masa; estructura formada por cerchas metálicas con correas del mismo material; cielo raso de uralita sobre el que va un material aislante; carpintería metálica en puertas y ventanas, cubierta a dos aguas de uralita.

En un extremo de la nave existe un almacén para pienso.

Se halla en buen estado de conservación.

Tasados todos los inmuebles reseñados anteriormente en la suma de un millón novecientas setenta y cuatro mil novecientas pesetas (1.974.900 pesetas).

Dado en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

Pagos... 3.743—3.297  
Plas. 1.450

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 164 de 1973, sobre imprudencia con lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Cordero Jiménez, de 67 años, viuda, que tuvo su último domicilio en la Granja-Ponferrada (León), hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de octubre y hora de las 11,30 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 3.788

#### PEÑAFIEL

Don José Manuel Román Calleja, secretario en funciones de este Juzgado de Peñafiel (Valladolid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 19-73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal, ha visto los presentes autos de juicio

verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, y como perjudicado, José Molpeceres Vázquez y Matilde Miguel Navarro, mayores de edad, casado y soltera, respectivamente, vecinos de esta localidad, y como acusado Guillermo García Rute, mayor de edad, natural de Pinos Puente (Granada), hoy en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Guillermo García Rute, como autor responsable de dos faltas de estafa previstas y penadas en el artículo 587, núm. 3.º, del vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas y a que indemnice a José Molpeceres Vázquez y Matilde Miguel Navarro, la suma de 36 pesetas al primero y 300 a la segunda y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Manuel Arranz Burgoa. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Guillermo García Rute, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Peñafiel, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, José Manuel Román Calleja.

3.657

## ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE  
LABRADORES Y GANADEROS  
DE MEDINA DE RIOSECO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago de derramas del Servicio de Policía Rural y de Ganadería para atenciones del molino de esta Hermandad y actual ejercicio, queda expuesto al público durante quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Medina de Rioseco, 12 de septiembre de 1973.—El presidente, Alberto Pizarro Valencia.

Pagos... 3.699—3.298  
Plas. 1.90

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL